



**ADMINISTRACION NACIONAL  
DE EDUCACION PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

Montevideo, 17 de diciembre de 2019.

Acta N° 77

Res. N° 19

Exp. N° 2019-25-1-006253

**VISTO:** Los Memorándum N° 015/19 y N° 021/19 de Estadísticas Presupuestales del Consejo Directivo Central, de fecha 28 de noviembre de 2019 y 13 de diciembre de 2019 respectivamente.

**CONSIDERANDO:** I) Que en los mimos se remiten los montos para financiar los incrementos salariales y reducción de inequidades, discriminados por Consejo a efectos de disponer en el año 2020 del Fondo de Inasistencias por un monto de \$ 155.350.810 a valores de 2019.

II) Que de acuerdo a lo establecido en el inciso 2° del Artículo 248 de la Ley 19.670 de Rendición de Cuentas 2017, se faculta a la Administración Nacional de Educación Pública a complementar el financiamiento requerido para dar cumplimiento al incremento de 3,5% (tres y medio por ciento) de la unidad compensada de los maestros de tiempo completo y de los cargos básicos que cobran la unidad compensada de las escuelas agrarias del Consejo de Educación Técnico Profesional, con cargo al fondo de inasistencia.

III) Que dada la naturaleza de las erogaciones, es necesario autorizar para el Ejercicio 2020 el financiamiento de éstas, debiendo ser los montos ajustados por la variación IPC con vigencia 1/1/2020.

IV) Que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en atención a lo expuesto en el visto II), sugiere el financiamiento con cargo al Fondo de Inasistencias.

**ATENCIÓN: A lo expuesto,**

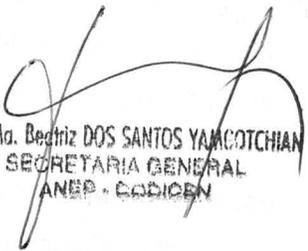
**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE ANEP RESUELVE:**

1) Autorizar a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, a trasponer los montos correspondientes, en el Ejercicio 2020 (cifra a la que deberá adicionársele el ajuste por el IPC con vigencia 1/1/2020), con cargo al Fondo de Inasistencias.

CONSEJO	MONTO (\$)
CODICEN	\$216.468
CEIP	\$61.551.026
CES	\$65.211.983
CETP	\$22.929.404
CFE	\$5.441.929
<b>TOTAL</b>	<b>\$155.350.810</b>

2) Autorizar en el año 2020 a la Gerencia de Gestión Financiera, una vez realizada la trasposición por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, a realizar la transferencia financiera del código SIR de la Unidad Ejecutora 001 a las Unidades Ejecutoras 002, 003, 004 y 005, correspondiente al Fondo de Inasistencias de acuerdo a lo establecido en el numeral 1) del presente acto administrativo.

Comuníquese a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, al Consejo de Educación Inicial y Primaria, Consejo de Educación Secundaria, Consejo de Educación Técnico Profesional, Consejo de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto y Económico Financiera, a la Gerencia de Gestión Financiera, al Área Contable Financiera, a las Divisiones Haciendas de las Unidades Ejecutoras 02, 03, 04 y 05, a la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal del Consejo de Educación Secundaria, a la División Planeamiento Administrativo del Consejo de Formación en Educación y a la División Programación y Presupuesto del Consejo de Educación Inicial y Primaria. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación.

  
Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YANCOTCHIAN  
SECRETARIA GENERAL  
ANEP - CODICEN

  
Prof. Wilson Netto Mantuaret  
Presidente  
Consejo Director Central  
Administración Nacional de Educación Pública